



Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Publico.
 Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
 Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
 Sala Administrativa

**ACUERDO 22 DE 2014
 (Febrero 20 de 2014)**

“Por medio del cual se prorroga el cierre de los Despachos de los Doctores Paola Andrea Gartner Henao y Carlos Eduardo Chávez Zúñiga, Magistrados de Descongestión del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca”,

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 20 del 12 de febrero de 2014, esta Sala Seccional autorizó el cierre de los Despachos de los doctores Luz Stella Alvarado Orozco, Paola Andrea Gartner Henao y Carlos Eduardo Chávez Zúñiga, Magistrados de Descongestión del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, por el término de tres (3) días contados a partir del 17 de febrero de 2014, debido a que se requería el traslado de los despachos a otra sede.

Mediante oficio DESAJ-298 de fecha 19 de febrero de 2014, suscrito por la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, solicita autorización para prorrogar el cierre de los Despachos de los doctores Paola Andrea Gartner Henao y Carlos Eduardo Chávez Zúñiga, Magistrados de Descongestión del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, por el término de un (1) día, esto es el 20 de febrero de 2014, con el fin de culminar el traslado de dichos Despachos a la nueva sede.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la prorroga del cierre de los Despachos de los doctores Paola Andrea Gartner Henao y Carlos Eduardo Chávez Zúñiga, Magistrados de Descongestión del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, durante el día jueves 20 de febrero de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y como consecuencia los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, al Consejo de Estado, al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali a los doce (12) días del mes de febrero de 2014.

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
 Presidente

MEPG

